

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia # 123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Lic. Silvia Álvarez Bustos
Directora de Comunicación Social

Lic. Luis Fernando Sánchez Aceves
Director del Instituto Vallartense de Cultura

Regidor, Dr. Armando Soltero Macías
Presidente de la Comisión de Cultura

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, Dr. Armando Soltero Macías, a efecto de que este Ayuntamiento apruebe declarar a las Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, Jalisco, Patrimonio Cultural Inmaterial; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0232/2016

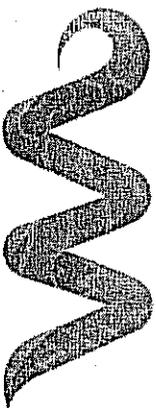
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención, declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial a las Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Los suscritos, Regidores, Armando Soltero Macías, Edelmira Orizaga Ramírez, Bellanni Fong Patiño, Magaly Fregoso Ortíz, Martha Susana Rodríguez Mejía, Andrés González Palomera, Juan José Cuevas García, Juan Gonzalo Guzmán Delgado, José Francisco Sánchez Peña, Paula Celina Lomelí Ramírez, Eduardo Manuel Martínez Martínez, en su carácter de integrantes del máximo órgano de autoridad en éste Municipio, de conformidad a lo establecido por los Artículos 41, Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación con el Artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito presentar ante Ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 29 de febrero de año 2016, fue presentada por el C. Regidor Armando Soltero Macías, la iniciativa de Acuerdo Edificio que tiene por objeto que se declare Patrimonio



Cultural Inmaterial a las Peregrinaciones en honor a la Virgen de Guadalupe de Puerto Vallarta, Jalisco, México; mediante el Acuerdo No. 0116/2016, que se aprobó por mayoría simple turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

2.- Con fecha 20 de Junio de 2016, El Instituto Vallartense de Cultura, presenta ante el Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura el Expediente que integro derivado del estudio e investigación de "Las Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, Jalisco, México".

3.- Con fecha de 12 de Julio de 2016 se llevo a cabo la Sesión de Trabajo de las Comisiones de Cultura, y de Reglamentos y Puntos Constitucionales se modificó el título de la declaratoria, ya que las Peregrinaciones forman parte de las Fiestas en honor a la Virgen de Guadalupe, es decir, se encuadran otras actividades, como la Música, la Vestimenta, la Comida, los Adornos y además las propias Peregrinaciones, siendo el nombre de "Fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, Jalisco, México" el título aprobado para su declaratoria.

4.- Con fecha de 12 de Julio de 2016 se llevó a cabo la Sesión de Trabajo de las Comisiones de Cultura, y de Reglamentos y Puntos Constitucionales que aprobó el objeto del Acuerdo Edificio número No. 0116/2016, emitiendo favorablemente y turnando al Pleno del Honorable Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

Partiendo de la consideración de estos antecedentes, me permito referir a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

a).- Antecedentes y ficha de inventario;

En 1531, la Virgen de Guadalupe, se le presenta a un indígena llamado Juan Diego, dando origen, a una relación entre el catolicismo y las etnias originarias, al culto de la Guadalupana, también llamada Virgen Morena.

Puerto Vallarta un Escenario Guadalupano

La historia afirma que el 12 de diciembre de 1851, José Guadalupe Sánchez llega al territorio actual de Puerto Vallarta y lo denomina Puerto las Peñas de Santa María de Guadalupe. Este primer jefe de familia construyó un espacio para rendir devoción a la Virgen, culto que, luego de los años se fortaleció y se instaló en la comunidad que iba creciendo.

En 1918 se cambia el nombre de Las Peñas de Nuestra Señora de Guadalupe por el de Puerto Vallarta; teniendo su propia forma de celebrar: del 1 al 12 de diciembre, se realizan más de 200 peregrinaciones en las que participan charros, mariachis, escuelas, equipos de futbol, centros comerciales, el ayuntamiento, carpinteros, peluqueros, pasteleros, abogados, sindicatos, hospitales, farmacias, compañías de transporte, empleados de hoteles y restaurantes entre otros grupos, representado a través de signos que recorren años de historia.

Dos peregrinaciones son particularmente llamativas: la constituida por las Familias del "Vallarta Viejo", que se realiza el día 1 de diciembre, convocada por las familias tradicionales y cuya historia se remonta a varias generaciones de nativos y la peregrinación de "Los Favorecidos", que inicia el día 12 de diciembre a las 12 horas del medio día, en la que miles de personas peregrinan durante varias horas.

b).- Fundamentación y motivación;

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y el Patrimonio Cultural Inmaterial.

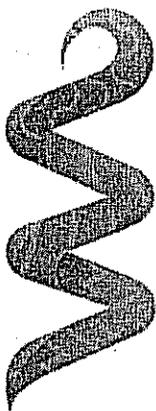
El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 23 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



En 2003 se realiza la "convención para salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial" cuyas bases se sientan a partir de una dimensión multilateral y regida por acuerdos internacionales. Cuatro son sus finalidades: Salvaguardar, Garantizar Respeto, Sensibilizar y Fomentar la cooperación respecto del patrimonio cultural inmaterial al cual define como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas; junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural" (UNESCO, 2003, p.3)

Las características que fundamentan la posibilidad de declarar que algún uso tradicional pertenece a este concepto es que se transmite por generaciones, es creado por las comunidades y entretiene costumbres y tradiciones que dan forma a un sentimiento de identidad; su importancia, también, se centra en la promoción de la diversidad cultural. A su vez, en las acciones de su desarrollo deben participar numerosos actores sociales entre académicos, autoridades de gobierno, legisladores, educación y medios de comunicación.

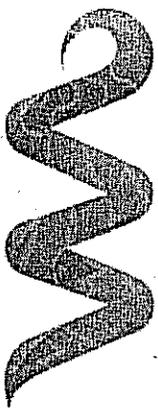
EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL es tradicional, contemporáneo y referido a épocas previas al mismo tiempo; integrador, pues busca la cohesión social, permanecer en las distintas generaciones, infundir sentimiento de identidad; representativo y basado en la comunidad: solo será si es reconocido por las comunidades que lo crean, mantienen o transmiten.

Con el fin de fortalecer y enmarcar el trabajo previo, la "Convención para la aplicación de la salvaguarda" exige a los Estados participantes, que adopten las medidas necesarias para garantizar la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial existente en su territorio y que hagan participar a las comunidades, grupos y ONG'S pertinentes en la identificación y definición de los elementos de ese patrimonio. (UNESCO, 2011b, p.11)

Respecto de registros como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, México cuenta con 31 ejemplos (UNESCO, 2015). Varios sitios arqueológicos como Chichen Itzá, Uxmal, Teotihuacán, Palenque, Tajín, Monte Albán entre otros; En el año 2005, México ratificó la Convención de Salvaguarda de Patrimonio Inmaterial y es donde figuran "La cocina tradicional Mexicana", cultura comunitaria, ancestral y viva; EL paradigma de Michoacán "La Pírekua", canto tradicional de los purépechas; La ceremonia "Ritual de los Voladores de Papantla"; El Mariachi música de cuerdas, canto y trompeta; y "Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos", solo por mencionar algunos casos.

En el estado de Jalisco, el 14 de Agosto de 2014 se aprobó la Ley de Patrimonio Cultural que incluye la obligación de implementar las medidas necesarias para salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial, que en los términos del artículo 8 de la Ley en comento, la cual, se encuentra dividida en los siguientes ámbitos:

- 1.- Las tradiciones y expresiones orales y narrativas;
- 2.- Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales
- 3.- **Usos sociales, rituales y actos festivos**, juegos autóctonos y tradicionales;
- 4.- técnicas y diseños de todas las artes populares y artesanales tradicionales;
- 5.- Espacios y entorno Geográfico, rutas y caminos tradicionales e itinerarios culturales dotados de valor simbólico;
- 6.- Conocimientos tradicionales sobre gastronomía, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional, mitos y concepciones del universo y la naturaleza;
- 7.- Las lenguas vivas, muertas y aquellas en proceso de extinción; y
- 8.- Todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura Jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones.





c).- Descripción y características del bien; y

“El 12 de Diciembre, el tiempo suspende su carrera, hace un alto y en lugar de empujarnos hacia un mañana siempre inalcanzable y mentiroso, nos ofrece un presente redondo y perfecto, de danza y juerga, de comunión y comilona con lo más antiguo y secreto de México”.

La región Costa Norte de Jalisco, del 1° al 12 de Diciembre de cada año, el municipio de Puerto Vallarta se transforma para homenajear a la Virgen de Guadalupe.

La Plaza de Armas se adorna con los puestos de verbena popular; el templo se engalana con cintas de colores que ondean con el viento, para recibir a los peregrinos que llegan incesantemente por miles.

Se corta el tránsito vehicular para que se desarrollen las peregrinaciones: en estas vías por la noche quedan llenas de papeles y al día siguiente, muy temprano amanecen limpias y relucientes para vivir otro día similar.

Llegan desde el sur del pueblo las peregrinaciones de quienes poseen negocios o empresas hacia ese rumbo del Río Cuale; pero la mayoría recorre la calle Juárez, principal arteria de la ciudad; en general se sabe que cada grupo de romeros vendrá con banda de guerra, un mariachi, una danza prehispánica, el carro alegórico y la respectiva manta de identificación.

De lo anterior, el ritual se repite todos los días del docenario y durante doce horas. Las palomas, habitantes de los campanarios parroquiales, se retiran hacia otros espacios, ya que en la medida de que los días avanzan, las campanas suenan permanentemente, para anunciar que los contingentes están ingresando a la iglesia. Distintas Delegaciones, Colonias y Pueblos participan y comparten de estas fiestas; desde Nayarit llegan peregrinaciones de la comunidad de Bucerías; la Unión de Vendedores de Artesanías de Puerto Vallarta y Nuevo Vallarta; comunidades del Municipio de Cabo Corrientes desde el Tuito, y del Municipio de Talpa de Allende, así como poblados del sur desde Mismaloya, y demás Delegaciones como son las Palmas, Ixtapa, Las Juntas y El Pitillal.

Toda la Comunidad, desde Agencias de viajes, Hospitales Privados, Periódicos, Universidades, organizaciones civiles; todos hacen presencia con sus mantas, los uniformes y las playeras con logos de identificación y “la devoción a la Virgen de Guadalupe que se remonta a la fundación del pueblo, a la orilla del Río Cuale, donde llegó Guadalupe Sánchez Torres con su familia el 12 de Diciembre de 1851 y le dió el nombre de las Peñas de Santa María de Guadalupe.

Desde aquella época continúan repitiéndose peregrinaciones como la de los arrieros y burreros, las compañías Aéreas, los Charros, así como hace referencia el cuadernillo distribuido por la parroquia, ésta señala que se realizaran 225 peregrinaciones durante el docenario, y destacan:

- Escuelas de todos los niveles, públicas y privadas
- Supermercados
- Colonias
- Cooperativas
- Instituciones de Salud, públicas y privadas
- Bancos
- Tiendas de Pintura
- Hoteles
- Condominios
- Sindicatos
- Academias de Belleza y Salones
- Restaurantes

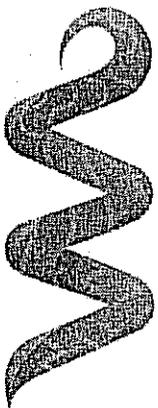
El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia # 123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx





- Artesanos
- Carpinteros
- Mueblerías
- Joyerías
- Panaderías
- Transporte público
- Comunidades parroquiales
- Ejidos
- Lancheros y Marineros
- Charros y Mariachis

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1768 000

puerto.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La peregrinación de las Familias del Viejo Vallarta se genera como un fenómeno de acercamiento, como defensa de valores tradicionales y de recuerdos en común, siendo las familias: Preciado Ruelas, Cortés Lugo, Arreola Lima, Dávalos Peña, Bernal, Munguía Fregoso, Topete Camacho, Fregoso López, Torres Cortés, Famaña, Cervantes García, Espinoza Macedo, Covarrubias, Navarro Montes, Meza Díaz, Cortés Cortés, Morett Cortés, Garduño, Camacho Fregoso, Curiel, Gómez, González Serrano, Baumgarten y Gutiérrez.

d).- Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e Históricos del bien de que se trate;

Se Anexa digitalmente, fotografías, extracto de diversa bibliografía que hace referencia a las fiestas Guadalupanas y publicaciones en diarios de la localidad.

Marco Normativo

1.- En el ámbito Federal:

1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

“Las Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.

2.- En el ámbito Estatal:

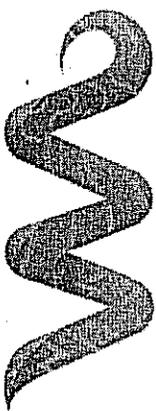
2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la legislación Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala:

“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;*
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;*
y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal”;*



2.2.- Que en ese orden, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.3.- El cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción IV y V, 8 fracción V inciso c), 9, 11 fracciones II inciso a) y V, 15 fracciones I, III, VI, X y XI, 70 fracción III, 75, 76 y 77 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el cual describe las características de los bienes culturales materiales e inmateriales y su procedimiento de reconocimiento.

3.- En el ámbito Municipal:

3.1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que dice:

"El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez".

Una vez plasmado el sustento legal y las especificaciones de la presente propuesta, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación a los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular y se declare Patrimonio Cultural Inmaterial a las Fiestas Guadalupeñas de Puerto Vallarta, Jalisco, México.

TERCERO.- Se ordene su Publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 12 DE JULIO DEL 2016. (Rúbrica) ARMANDO SOLTERO MACÍAS, REGIDOR; (Rúbrica) EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Regidor; (Rúbrica) MAGALY FREGOSO ORTÍZ, Regidora; EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, Regidora; MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, Regidora; (Rúbrica) BELLANNI FONG PATIÑO, Regidora; (Rúbrica) JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, Regidor; (Rúbrica) ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, Regidor; (Rúbrica) JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, Regidor; (Rúbrica) PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, Regidora; JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, Regidor.

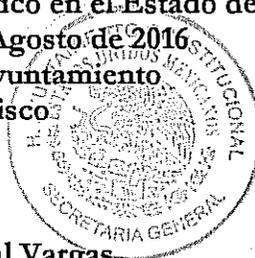
Notifíquese.-

Atentamente

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Agosto de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento
de Puerto Vallarta, Jalisco



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

PUERTO VALLARTA, JAL.